



Lic. Rodrigo Garcia López

Síndico Municipal de Mascota, Jalisco.

Hadministración 2021-2024.

En base a lo establecido en el articulo 52, 53 y 54 de La Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal, del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a la esencia de sus responsabilidades de Sindicatura Municipal.

Artículo 52. son obligaciones del índico:

Acatar las órdenes del Ayuntamiento;

Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

- III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;
- IV. revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;
- V. Cuidar que la recaudación de los impuestos y la aplicación de los gastos se hagan cumpliendo los requisitos legales y conforme a la ley de ingresos y al presupuesto respectivo;
- VI. Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el presidente municipal y el funcionario encargado de la hacienda municipal;
- y VII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

- Artículo 53. Son facultades del Síndico:
- Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;
- Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley; 15
- Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;
- Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;
- Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia;
- Participar en las comisiones cuando se trate de resoluciones o dictámenes que afecten a todo el Municipio;
- Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal, y demás leyes y reglamentos.
- Artículo 54. El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

INFORME TRIMESTRAL

OCTUBRE - DICIEMBRE 2021.

Contratos y convenios

Se firmaron:

- Contrato de arrendamiento para ganaderos
- > Contrato de arrendamiento del corralón municipal
- ➤ Contrato de la Bodega municipal
- Contrato de arrendamiento del vertedero
- Contrato de Servicios
- Contrato de Servicios Profesionales Jurídico
- Contrato de Servicios Médicos
- Convenio de Maquinaria
- > Convenio de Derechos Humanos
- ➤ Convenio de Practicas Profesionales
- Convenio de Seguridad Publica
- Convenio de códigos de Ayuda

Elaboración de documentos

- Cartas poder para la Asociación Ganadera
- Contestación a los solicitudes de la Unidad de Transparencia
- * Elaboración de oficios varios.
- Permiso de Menores

Reuniones

- Sesiones de Ayuntamiento
- ❖ Cambio de Agente Municipal en la comunidad de San Miguel de Tovar
- ❖ Cambio de Agente Municipal en la comunidad de El Agostadero
- ❖ Cambio de Agente Municipal en la comunidad de Los Sauces de Yerbabuena

Eventos

Honores a la Bandera el día 20 de Noviembre

Comisiones

Las comisiones que presido son las que a continuación se describen y las cuales son atendidas:

JUSTICIA, RECLUSORIOS, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y REGISTRO CIVIL.

COLEGIADAS:

GOBERNACIÓN (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA)
DERECHOS HUMANOS. (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA)
HACIENDA Y REGLAMENTOS (COLEGIADA CON UN REPRESENTANTE DE CADA FRACCIÓN PARTIDISTA).















- Correo electrónico. sindicaturamascota@gmail.com
 - Tel. 3883860052, 3883860325
 - Fecha de elaboración 12 de enero de 2022.